



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 256-2019-P-CSJJU/PJ

Huancayo, veintiocho de marzo del
año dos mil diecinueve.-

VISTOS:

La Resolución Administrativa de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín N° 1756-2017-P-CSJJU/PJ del 21 de diciembre del año 2017 y el documento del 27 de marzo de 2019 presentado por el Doctor Manuel Mantari Molina y;

CONSIDERANDO:

Primero.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables, encontrándose facultado para designar, reasignar y/o dejar sin efecto la designación de los Magistrados Provisionales y Supernumerarios que estén en el ejercicio de la función dentro de los parámetros de la normatividad aplicable;

Segundo.- En ese orden de ideas, mediante Resolución Administrativa de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín signada con el N° 1756-2017-P-CSJJU/PJ de fecha 21 de diciembre del año 2017 se designó al doctor Manuel Mantari Molina a partir del 1 de enero del año 2018 como Juez Supernumerario del Juzgado Civil Transitorio de Tayacaja de la Corte Superior de Justicia de Junín;

Tercero.- Sin embargo, a través del documento de fecha 27 de marzo del año 2019 el doctor Manuel Mantari Molina, presenta su renuncia irrevocable al cargo de Juez Supernumerario del Juzgado Civil Transitorio de Tayacaja de la Corte Superior de Justicia de Junín, dando a conocer que a través de la Resolución Administrativa N° 386-2019-P-CSJHU/PJ de fecha 26 de marzo del presente año, la Corte Superior de Justicia de Huancavelica lo ha designado como Juez Superior Supernumerario a partir del 1 de abril;

Cuarto.- Al respecto, debe precisarse que el numeral b) del artículo 182 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado a través del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, prescribe que el término de la carrera administrativa de acuerdo a Ley se produce por la renuncia del servidor, tal y conforme se evidencia en el presente caso, por tanto, siendo que la decisión del trabajador de poner fin a la relación laboral, constituye causa suficiente para la extinción válida de ésta, deviene en procedente, aceptar la renuncia formulada por el referido servidor, dispensándosele del plazo de ley, el mismo que no implica de modo alguno la exoneración de los procesos





**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 256-2019-P-CSJUU/PJ**

administrativos disciplinarios que pudiera tener, o por cualquier hecho materia de investigación que se hubiere producido durante el ejercicio de sus funciones como trabajador del Poder Judicial;

Quinto.- Siendo ello así, y considerando que el servicio de administración de justicia no puede ni debe paralizarse, puesto que de por medio se encuentran las garantías que la Constitución reconoce a todas las personas de nuestra Nación, siendo imprescindible garantizar el normal desarrollo del órgano jurisdiccional, es necesario emitir el presente acto administrativo;

En uso de las facultades conferidas en los incisos 3° y 9° del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la **RENUNCIA** formulada por el doctor **Manuel Mantari Molina**, como Juez Supernumerario del Juzgado Civil Transitorio de Tayacaja de la Corte Superior de Justicia de Junín, con efectividad al 1 de abril del año 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR en adición a sus funciones a la doctora **Carmen Luz Cabezas Limaco**, Juez del Juzgado Mixto Pampas-Tayacaja, el despacho del Juzgado Civil Transitorio de Tayacaja a partir del 1 de abril de 2019 y hasta la designación del respectivo Juez.

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Administración y Finanzas, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría legal de la Corte de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ROBAL RODRIGUEZ HUAMAN
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN